

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2023 SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE LEBU

1.- Resolución N° E-14009 de fecha 29 de abril de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SANDRA ELISA HUENCHUMÁN GAETE**, EXP. N° 198106, Lugar YENECO, predio SANDRA ROSA, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°221-52, SUPERFICIE de 1.193,88 mt²., y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORESTE: Carolina Andrea Huenchumán Gaete en línea quebrada de tres parcialidades de 27,95; 0,94 y 7,83 metros, separado por cerco. SURESTE: Benjamín Segundo Huenchumán Rocha en línea quebrada de dos parcialidades de 4,68 y 28,81 metros, separado por cerco. SUROESTE: Paola Susana Sandoval Duhart en línea quebrada de dos parcialidades de 10,38 y 25,02 metros, separado por cerco. NOROESTE: Paola Susana Sandoval Duhart en línea recta de 32,51 metros, separado por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Benjamín Segundo Huenchumán Rocha. Cancélese inscripción de Fojas 115 N°121 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-14009 de fecha 29 de abril de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LEONARDO JAVIER HUENCHUMÁN GAETE**, EXP. N° 198109, Lugar YENECO, predio LOS CIRUELOS, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°221-52, SUPERFICIE de 1.049,85 mt²., y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORESTE: Sucesión Nancy Iglesias en línea recta de 38,43 metros, separado por cerco. SURESTE: Camino Público de Pehuen a Yeneco en 27,93 metros, separado por cerco. SUROESTE: Benjamín Segundo Huenchumán Rocha en línea quebrada de dos parcialidades de 29,63 y 9,68 metros, separado por cerco. NOROESTE: Carolina Andrea Huenchumán Gaete en línea recta de 24,95 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 115 N°121 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIO BIO

COMUNA DE NACIMIENTO

1.- Resolución N° E-14344 de fecha 30 de ABRIL de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL OCTAVIO SALAZAR OÑATE**, EXP. N° 218854, RURAL, Lugar PALMILLA, predio FUNDO SAN ISIDRO DE PALMILLA, Rol Matriz N° 313-46, SUPERFICIE de 7,57 ha. y sus deslindes son: Lote "a" Superficie 4,69 ha. NORTE : Manuel Octavio Salazar Oñate en línea recta, separado por cerco. ESTE : Estero la Greda que lo separa de Sucesión Gregorio Oñate. SUR : Camino Publico de Puente Nicodahue a Palmilla y Víctor Peña Carrasco, separado por cerco. OESTE : Víctor Peña Carrasco y Segundo Burdiles, ambos en línea quebrada y separados por cerco. LOTE "b" Superficie 2,88 ha NORTE : Camino Publico de Palmilla a Puente Nicodahue. ESTE : Estero la Greda que lo separa de José Oñate. SUR : Manuel Octavio Salazar Oñate en dos parcialidades, en línea quebrada y en línea recta, separado por cerco. OESTE: Manuel Octavio Salazar Oñate en línea recta, separado por cerco. NOTA : El inmueble se encuentra afectado a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero la Greda.

2.- Resolución N° E-14344 de fecha 30 de ABRIL de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BARTOLO DEL CARMEN PACHECO CEA**, EXP. N° 218697, RURAL, Lugar SANTA LUISA- MILLAPOA, predio SANTA MARTA, Rol Matriz N° 0-0, SUPERFICIE de 0,50 ha. y sus deslindes son: NORTE : Estero Incoihue que lo separa de Juan Bonachea y Cresencio Cea Cea en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Cresencio Cea Cea en línea recta separado por cerco; línea a 5 metros de las aguas máximas del Río Biobío y Manuela Cea Cea en línea recta, separado por cerco. SUR : Manuela Cea Cea en línea quebrada, separado por cerco, José Quintana Arce en línea recta, separado por cerco y Camino Vecinal que lo separa de José Quintana Arce y Manuela Cea Cea. OESTE : Jorge Ortega Pacheco en línea recta, separado por cerco. NOTA : El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE FLORIDA

1. Resolución N° E-14326 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NELA DEL TRÁNSITO MACHUCA CEBALLOS**, EXP. N° 222379, RURAL, Lugar MANCO, predio PARCELA LOS GUINDOS , Rol Matriz N°0-0, SUPERFICIE de 891,22 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 6 NORTE : Hijueta 5 de Lidia del Carmen Machuca Ceballos en línea recta de 56,96 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Carlos Aguilera Rodríguez en línea recta de 15,16 metros, separado por cerco. SUR : Hijueta 7 de Ana Luisa Machuca Ceballos en línea quebrada de dos parcialidades de 13,18 y 45,30 metros, separados por cerco. OESTE : Sucesión Carlos Palma Merino en línea recta de 16,50 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia a través de la sucesión de Carlos Palma Merino e Hijueta 1 de Juan Arnolfo Machuca Ceballos. CANCELÉSE PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 60 N° 59 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

2. Resolución N° E-14326 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LIDIA DEL CARMEN MACHUCA CEBALLOS** EXP. N° 222352, RURAL, Lugar MANCO, predio SANTA LIDIA, Rol Matriz N°0-0, SUPERFICIE de 1.171,20 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 5 NORTE : Hijueta 4 de Mireya del Carmen Machuca Ceballos en línea recta de 71,66 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Carlos Aguilera Rodríguez en línea recta de 18,57 metros, separado por cerco. SUR : Hijueta 6 de Nela del Tránsito Machuca Ceballos en línea recta de 56,96 metros, separado por cerco. OESTE : Sucesión Carlos Palma Merino en línea recta de 21,47 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia a través de la sucesión de Carlos Palma Merino e Hijueta 1 de Juan Arnolfo Machuca Ceballos.. CANCELÉSE PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 60 N° 59 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

3. Resolución N° E-14326 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIREYA DEL CARMEN MACHUCA CEBALLOS** EXP. N° 222348, RURAL, Lugar MANCO, predio PARCELA LAS PIEDRAS, Rol Matriz N°0-0, SUPERFICIE de 1.487,74 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE : Hijueta 9 de Alonso Leonardo Machuca Ceballos en línea recta de 34,48 metros e Hijueta 3 de María Elena Machuca Ceballos en línea recta de 33,73 metros, ambos separados por cerco. ESTE : Sucesión Carlos Aguilera Rodríguez en línea quebrada de dos parcialidades de 9,63 y 14,50 metros, separado por cerco. SUR : Hijueta 5 de Lidia del Carmen Machuca Ceballos en línea recta de 71,66 metros, separado por cerco. OESTE : Sucesión Carlos Palma Merino en línea recta de 20,06 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia a través de la sucesión de Carlos Palma Merino; Hijueta 1 de Juan Arnolfo Machuca Ceballos; Hijueta 2 de María Cristina Machuca Ceballos e Hijueta 3 de María Elena Machuca Ceballos. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 60 N° 59 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

4. Resolución N° E-14326 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ELENA MACHUCA CEBALLOS** EXP. N° 222355, RURAL, Lugar MANCO, predio PARCELA SANTA ELENA, Rol Matriz N°0-0, SUPERFICIE de 1.254,90 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 3, NORTE: Hijueta 2 de María Cristina Machuca Ceballos en línea quebrada de dos parcialidades de 18,83 y 25,76 metros, separado por cerco. ESTE: Sucesión Carlos Aguilera Rodríguez en línea recta de 22,46 metros, separado por cerco. SUR: Hijueta 4 de Mireya del Carmen Machuca Ceballos en línea recta de 33,73 metros, separado por cerco. OESTE : Hijueta 9 de Alonso Leonardo Machuca Ceballos en línea quebrada de dos parcialidades de 36,19 y 8,94 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 60 N° 59 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

5. Resolución N° E-14326 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JULIO HERALDO MACHUCA CEBALLOS** EXP. N° 222335, RURAL, Lugar MANCO, predio PARCELA CATALINA, Rol Matriz N°0-0, SUPERFICIE de 960,29 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 8 NORTE : Hijueta 7 de Ana Luisa Machuca Ceballos en línea quebrada de dos parcialidades de 51,36 Y 15,58 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Carlos Aguilera Rodríguez en línea recta de 25,86 metros, separado por cerco. SUROESTE : Sucesión Norma Machuca Ceballos en línea recta de 66,34 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia a través de la sucesión de Carlos Palma Merino; Hijueta 1 de Juan Arnolfo Machuca Ceballos e Hijueta 7 de Ana Luisa Machuca Ceballos. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 60 N° 59 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

6. Resolución N° E-14326 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN ARNOLFO MACHUCA CEBALLOS** EXP. N° 222346, RURAL, Lugar MANCO, predio PARCELA SANTA ANA, Rol Matriz N°0-0, SUPERFICIE de 2.540,33 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORESTE : Rosa Alicia Aguilera Rojas en línea recta de 46,40 metros, separado por cerco. SURESTE : Sucesión Carlos Aguilera Rodríguez en línea recta de 7,63 metros e Hijueta 2 de María Cristina Machuca Ceballos en dos parcialidades, en línea quebrada de 25,53 y 21,87 metros y en línea recta de 10,94 metros, ambos separados por cerco. SUROESTE : Hijueta 2 de María Cristina Machuca Ceballos en línea quebrada de dos parcialidades de 11,75 y 17,44 metros e Hijueta 9 de Alonso Leonardo Machuca Ceballos en línea recta de 18,89 metros, ambos separados por cerco. NOROESTE : Sucesión Carlos Palma Merino en línea quebrada de cinco parcialidades de 20,08; 13,69; 28,89; 11,60 y 11,35 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia a través de la Sucesión Carlos Palma Merino. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 60 N° 59 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

7. Resolución N° E-14326 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ALONSO LEONARDO MACHUCA CEBALLOS** EXP. N° 222329, RURAL, Lugar MANCO, predio PARCELA SAN JORGE, Rol Matriz N°0-0, SUPERFICIE de 1.179 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 9 NORTE : Hijueta 1 de Juan Arnolfo Machuca Ceballos en línea recta de 18,89 metros, separado por cerco. ESTE : Hijueta 3 de María Elena Machuca Ceballos en línea quebrada de dos parcialidades de 8,94 y 36,19 metros, separado por cerco. SUR : Hijueta 4 de Mireya del Carmen Machuca Ceballos en línea recta de 34,48 metros, separado por cerco. OESTE : Sucesión Carlos Palma Merino en línea recta de 44,58 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia a través de la sucesión de Carlos Palma Merino e Hijueta 1 de Juan Arnolfo Machuca Ceballo Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 60 N° 59 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

8. Resolución N° E-14326 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANA LUISA MACHUCA CEBALLOS** EXP. N° 222376, RURAL, Lugar MANCO, predio PARCELA LA ESPERANZA, Rol Matriz N°0-0, SUPERFICIE de 1.005,68 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 7 NORTE : Hijueta 6 de Nela del Tránsito Machuca Ceballos en línea quebrada de dos parcialidades de 45,30 y 13,18 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Carlos Aguilera Rodríguez en línea recta de 15,11 metros, separado por cerco. SUR : Hijueta 8 de Julio Heraldito Machuca Ceballos en línea quebrada de dos parcialidades de 15,58 y 51,36 metros, separados por cerco. OESTE: Sucesión Carlos Palma Merino en línea recta de 25,09 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia a través de la sucesión de Carlos Palma Merino e Hijueta 1 de Juan Arnolfo Machuca Ceballos. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 60 N° 59 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

9. Resolución E-14322 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PABLO NELSON MORALES MORALES**, EXP. N° 218513, RURAL, Lugar QUILACO, predio PARCELA MORITA, Rol Matriz N°210-11, SUPERFICIE de 2.054,42 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 1: NORTE : Camino Vecinal en 28,43 metros, que lo separa de Forestal Quilaco. ESTE : Luzberto Samuel Ormeño Morales en 36,80 metros e Hijueta 2 de Juan Manuel Ormeño Morales en 36,83 metros, ambos en línea recta y separados por cerco. SUR : Hijueta 3 de José Ernesto Ormeño Morales en línea recta de 27,65 metros, separado por cerco. OESTE : Roger Lennon Aguayo Hernández en línea recta de 73,57 metros, separado por cerco.. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 113 VTA N° 119 del año 1988 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

10. Resolución E-14322 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROMUALDO ENRIQUE ORMEÑO MORALES**, EXP. N° 218510, RURAL, Lugar QUILACO, predio PARCELA LA HIGUERA, Rol Matriz N°210-11, SUPERFICIE de 4.198,08 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 6 NORTE : Hijueta 5 de María Elena Ormeño Morales en línea recta de 145,99 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 30,03 metros, que lo separa de Sucesión Ormeño Morales. SUR : Hijueta 7 de Mariela del Rosario Ormeño Morales en línea recta de 146,79 metros, separado por cerco. OESTE : Roger Lennon Aguayo Hernández en línea quebrada de tres parcialidades de 12,05; 7,06 y 8,86 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 113 VTA N° 119 del año 1988 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

11. Resolución N° E-14322 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ARSENIO ADRIÁN RETAMAL ORMEÑO**, EXP. N° 218516, RURAL, Lugar QUILACO, predio PARCELA EL CASTAÑO, Rol Matriz N°210-11, SUPERFICIE de 4.366,02 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE : Hijueta 3 de José Ernesto Ormeño Morales en línea recta de 145,21 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 29,07 metros, que lo separa de Sucesión Ormeño Morales. SUR : Hijueta 5 de María Elena Ormeño Morales en línea quebrada de dos parcialidades de 95,69 y 51,50 metros, separado por cerco. OESTE : Roger Lennon Aguayo Hernández en línea recta de 31,66 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 113 VTA N° 119 del año 1988 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

12. Resolución E-14322 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ELENA ORMEÑO MORALES**, EXP. N° 218514, RURAL, Lugar QUILACO, predio PARCELA EL OLIVO, Rol Matriz N°210-11, SUPERFICIE de 4.145,26 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 5 NORTE : Hijueta 4 de Arsenio Adrián Retamal Ormeño en línea quebrada de dos parcialidades de 51,50 y 95,69 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 28,94 metros, que lo separa de Sucesión Ormeño Morales. SUR : Hijueta 6 de Romualdo Enrique Ormeño Morales en línea recta de 145,99 metros, separado por cerco. OESTE : Roger Lennon Aguayo Hernández en línea recta de 26,51 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 113 VTA N° 119 del año 1988 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

13. Resolución E-14322 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN MANUEL ORMEÑO MORALES**, EXP. N° 218515, RURAL, Lugar QUILACO, predio PARCELA EL PERAL, Rol Matriz N°210-11, SUPERFICIE de 4.185,84 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 2: NORTE: Luzberto Samuel Ormeño Morales en línea recta de 117,82 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 34,61 metros, que lo separa de Sucesión Ormeño Morales. SUR: Hijueta 3 de José Ernesto Ormeño Morales en línea recta de 117,50 metros, separado por cerco. OESTE: Hijueta 1 de Pablo Nelson Morales Morales en línea recta de 36,83 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 113 VTA N° 119 del año 1988 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

14. Resolución N° E-14322 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ ERNESTO ORMENO MORALES**, EXP. N° 218520, RURAL, Lugar QUILACO, predio PARCELA EL BOLDO, Rol Matriz N°210-11, SUPERFICIE de 4.173,56 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE : Hijueta 1 de Pablo Nelson Morales Morales en línea recta de 27,65 metros e hijueta 2 de Juan Manuel Ormeño Morales en línea recta de 117,50 metros, ambos separados por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 25,11 metros, que lo separa de Sucesión Ormeño Morales. SUR : Hijueta 4 de Arsenio Adrián Retamal Ormeño en línea recta de 145,21 metros, separado por cerco. OESTE : Roger Lennon Aguayo Hernández en línea recta de 32,90 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 113 VTA N° 119 del año 1988 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

15. Resolución N° E-14322 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARIELA DEL ROSARIO ORMEÑO MORALES**, EXP. N° 218511, RURAL, Lugar QUILACO, predio PARCELA EL LIMÓN, Rol Matriz N°210-11, SUPERFICIE de 4.210,64 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 7 NORTE : Hijueta 6 de Romualdo Enrique Ormeño Morales en línea recta de 146,79 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 19,47; 6,50 y 5,09 metros, que lo separa de Sucesión Ormeño Morales. SUR : Sucesión Ormeño Morales en línea quebrada de tres parcialidades de 68,99; 69,88 y 1,93 metros, separado por cerco. OESTE : Roger Lennon Aguayo Hernández en línea quebrada de dos parcialidades de 20,57 y 6,95 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 113 VTA N° 119 del año 1988 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE TALCAHUANO

16. Resolución N° E-37627 de fecha 14 de noviembre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA GRACIELA MUÑOZ URRUTIA** EXP. N° 201923, URBANO, Lugar: TALCAHUANO, Dirección: CALLE 6 PONIENTE N° 6833, POBLACIÓN PATRICIO LYNCH, Rol Matriz N° 3696-14, SUPERFICIE de 189,16 m2 y sus deslindes son: NORTE : Silvia Ester Cubillo Ulloa en línea recta de 20,53 metros. ESTE : Liliana del Carmen Carrasco Garrido en línea recta de 9,27 metros. SUR : Gustavo Joel Mulch Alarcón en línea recta de 20,41 metros. OESTE : Calle 6 Poniente en 9,22 metros.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE LOS ANGELES

17. Resolución N° E-14322 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ELENA ÁLVAREZ PINO**, EXP. N° 221263, RURAL, Lugar DIUTO, predio SANTA ELENA, Rol Matriz N°1528-135, SUPERFICIE de 1.183,77 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Camilo Pino Sanhueza en línea recta de 19,53 metros, separado por cerco. ESTE : Hijueta 2 de Víctor Diomedes Álvarez Pino en línea recta de 59,40 metros, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal en 22,31 metros, que los separa de Estero San José. OESTE : Sucesión Erico Luis Reinaldo Frindt Baier en línea recta de 55,71 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 7198 N° 5114 del año 2022 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

18. Resolución N° E-14322 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VICTOR DIÓMEDES ÁLVAREZ PINO**, EXP. N° 221271, RURAL, Lugar DIUTO, predio SANTA VICTORIA, Rol Matriz N°1528-135, SUPERFICIE de 1.186,17 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 6 NORTE : Estero San José en 21,54 metros, que los separa de Camino Vecinal. ESTE : Hijueta 5 de Lugarda del Carmen Álvarez Pino en línea recta de 54,85 metros, separado por cerco. SUR : Camino Público de Diuto a San José en 20,26 metros. OESTE : Sucesión Erico Luis Reinaldo Frindt Baier en línea recta de 60,07 metros, separado por cerco. NOTA : El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 7198 N° 5114 del año 2022 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES y TOTALMENTE fojas 9787 N° 7473 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES del año 2022.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE LEBU

1.- Resolución N° E-14009 de fecha 29 de abril de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARLA ANDREA RIQUELME CUEVAS**, EXP. N° 181443, Lugar PEHUEN, predio MIGUEL ANGEL, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°000-000, SUPERFICIE de 420,69 mt2., y sus deslindes son: NORTE: Luis Lepillán Caripán en línea recta de 27,48 metros, separado por cerco. ESTE: Patricia Alonso Carmona en línea recta de 15,93 metros, separado por cerco. SUR: Camino Público (Ruta 160) de los Alamos a Lebu en 27,33 metros. OESTE: Ana Cardo Nuñez en línea recta de 14,80 metros, separado por cerco.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE TOMÉ

2.- Resolución N° E-14009 de fecha 29 de abril de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROBERTO BERNARDO PARRA ÁVILA**, EXP. N° 209064, Lugar CERRO SAN JUAN, dirección CALLE PEDRO DE VALDIVIA N° 536, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 52-8, SUPERFICIE de 361,21 mt2., y sus deslindes son: NORESTE: Calle Malaquías Concha en 10,11 metros. SURESTE: Ana Gabriela Concha Riquelme y Otros en línea quebrada de cuatro parcialidades en 18,74 metros; 0,17 metros; 7,50 metros y 5,36 metros. SUROESTE: Gabriel Fernando Moena Paredes en línea quebrada de dos parcialidades de 8,38 metros y 4,12 metros. NOROESTE: Calle Pedro de Valdivia en línea quebrada de tres parcialidades en 19,00 metros, 0,42 metros y 11,96 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE FLORIDA

1. Resolución N° E-14326 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA CRISTINA MACHUCA CEBALLOS EXP.** N° 222337, RURAL, Lugar MANCO, predio PARCELA EL BOLDO, Rol Matriz N°0-0, SUPERFICIE de 1.111,04 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORESTE : Hijuera 1 de Juan Arnolfo Machuca Ceballos en línea quebrada de dos parcialidades de 17,44 y 11,75 metros, separado por cerco. SURESTE : Sucesión Carlos Aguilera Rodríguez en línea quebrada de cuatro parcialidades de 15,47; 5,74; 10,93 y 36,02 metros, separado por cerco. SUROESTE : Hijuera 3 de María Elena Machuca Ceballos en línea quebrada de 25,76 y 18,83 metros, separado por cerco. NOROESTE : Hijuera 1 de Juan Arnolfo Machuca Ceballos en dos parcialidades, en línea recta de 10,94 metros y en línea quebrada de 21,87 y 25,53 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia a través de la sucesión de Carlos Palma Merino e Hijuera 1 de Juan Arnolfo Machuca Ceballos. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 60 N° 59 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE LOS ANGELES

2. Resolución N° E-14322 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARTA NIEVE ÁLVAREZ PINO**, EXP. N° 221267, RURAL, Lugar DIUTO, predio RUDERLINDA, Rol Matriz N°1528-135, SUPERFICIE de 1.229,78 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE : Camilo Pino Sanhueza en línea recta de 20,45 metros, separado por cerco. ESTE : Rosa Elena Pino Sanhueza en línea recta de 58,32 metros, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal en 21,46 metros, que los separa de Estero San José. OESTE : Hijuera 2 de Víctor Diomedes Álvarez Pino en línea recta de 59,13 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 7198 N° 5114 del año 2022 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ANGELES.

3. Resolución N° E-14322 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUGARDA DEL CARMEN ÁLVAREZ PINO**, EXP. N° 221269, RURAL, Lugar DIUTO, predio EL TILO, Rol Matriz N°1528-135, SUPERFICIE de 1.085,91 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 5 NORTE : Estero San José en 20,22 metros, que los separa de Camino Vecinal. ESTE : Hijueta 4 de Rosa Eugenia Álvarez Pino en línea recta de 53,36 metros, separado por cerco. SUR : Camino Público de Diuto a San José en 19,96 metros. OESTE : Hijueta 6 de Víctor Diómedes Álvarez Pino en línea recta de 54,85 metros, separado por cerco. NOTA : El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 7198 N° 5114 del año 2022 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO / FIBE LLUVIAS 2024. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE CURANILAHUE

1.- Resolución N° E-14009 de fecha 29 de abril de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROBERTO ENRIQUE VALDÉS CRUCES**, EXP. N° 200146, Lugar CURANILAHUE, dirección CALLE JUAN BENITEZ MEZA N°1295, comuna de CURANILAHUE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°236-12, SUPERFICIE de 152,58 mt2., y sus deslindes son: NORTE: Calle Juan Benítez Meza en 11,95 metros. ESTE: Arturo Alegría Ruiz en línea recta de 11,53 metros. SUR: Oscar Sepúlveda Rebolledo en línea recta de 12,59 metros. OESTE: Héctor Camilo Valdés Cruces en línea recta de 13,44 metros. Cancélese inscripción de Fojas 4006 N°861 del año 2023, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curanilahue, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2026. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE CORONEL

1.- Resolución N° E-14359 de fecha 30 DE ABRIL 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RAMONA ERNESTINA RIFO ARANEDA** EXP. N° 87347, URBANO, Lugar YOBILLO, CALLE YOBILLO N° 309, Rol Matriz N° 318-3, SUPERFICIE de 236,94 m2, y sus deslindes son: NORESTE : Ana Lara Salazar en 11,45 metros y 17,84 metros. SURESTE : Calle Yobilo en 8.03 metros. SUROESTE: Colegio Wenga Coronel en 19,36 metros y 10,16 metros. NOROESTE : Oscar Silva Machuca en 7,78 metros.

PROVINCIA DE BIO BÍO
COMUNA DE CABRERO

2.- Resolución N° E-14344 de fecha 30 de ABRIL de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ DIEGO GONZÁLEZ QUILODRÁN** EXP. N° 189915, RURAL, Lugar OBRAS DE RÍO CLARO, predio LA ACOGIDA, Rol Matriz N°0-0, SUPERFICIE de 527,45 M2 y sus deslindes son: NORTE : Pasaje Los Gutiérrez en 3,47 metros y Karina Filomena González Quilodrán en 17,92 metros, separado por cerco. ESTE : Christian Patricio Herlitz Lizama en línea recta de 27,63 metros, separado por cerco. SUR: Juan Bautista Morales en línea recta de 15,76 metros, separado por cerco. OESTE : Pasaje Los Gutiérrez en 29,68 metros, que lo separa de Roberto Edmundo Coloma Carrasco y Jaime Misael Pacheco Sepúlveda.

3.- Resolución N° E-14344 de fecha 30 de ABRIL de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANDREA SOLEDAD GÓMEZ TOLOZA** EXP. N° 187978, RURAL, Lugar EL PARRÓN, predio SANTA SARA SEGUNDA, Rol Matriz N°1303-23, SUPERFICIE de 2,65 Hás. y sus deslindes son: NORTE : Forestal Arauco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Sucesión Sergio Castillo en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Juan Salas Toloza en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal que lo separa de Blanca Toloza Escobar y Gladys Toloza Escobar NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia a través del terreno de Forestal Arauco S.A.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2026. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE CONTULMO

1.- Resolución N° E-14009 de fecha 29 de abril de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GABRIEL RODRIGO ESCOBAR VALENCIA**, Exp. 181846; lugar VALLE ELICURA, predio LOS CHILCOS, comuna de CONTULMO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO; Superficie 1,26 ha, Rol N° 185-60, cuyos deslindes son: NORTE: Camino Vecinal que lo separa de Comunidad Melimán 2 y Comunidad Melimán 2 en línea recta separado por cerco. ESTE: Víctor Ronaldo Aguayo Navarro en línea recta, separado por cerco. SUR: Luisa Valencia Cabrera en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Calebu a Valle Elicura y Camino Vecinal que lo separa de Sebastián Marilao Cheuquelao.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE TOMÉ

2.- Resolución N° E-14009 de fecha 29 de abril de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GUSTAVO ALEJANDRO MUÑOZ BUSTOS**, EXP. N° 138181, Lugar LOS MORROS – COLIUMO, dirección PASAJE LAS PETUNIAS N° 34, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 410-333, SUPERFICIE de 417,53 mt2., y sus deslindes son: NORTE: Carlos Aurelio Olivares Kuttsmans en línea recta de 19,34 metros. ESTE: Minerva de las Mercedes Román Pino en línea recta de 22,46 metros. SUR: Marisol Ernestina Baeza González en línea recta de 19,34 metros. OESTE: Pasaje Las Petunias en 20,86 metros. Cancélese inscripción de Fojas 1786 Vta. N°925 del año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

COMUNA DE FLORIDA

3.- Resolución N° E-28981 de fecha 28 de agosto de 2023 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN ALBERTO SÁNCHEZ STUARDO** EXP. N° 174707, RURAL, Lugar VILLA ESPERANZA DE ROA, PREDIO PARCELA EL AROMO, Rol Matriz N°1222-6, SUPERFICIE de 935,04 m2, y sus deslindes son: NORTE: Rosa Ana Mendoza Vera en línea quebrada de cuatro parcialidades de 20,84; 14,08; 7,17; 4,96 metros, separado por cerco. ESTE: Calle Los Sauces en 19,06 metros. SUR: Conjunto Habitacional Villa Esperanza de Roa en línea recta de 49,72 metros, separado por cerco. OESTE: Luis Humberto Torres Iturra en línea recta de 19,58 metros, separado por cerco. Cancélese fojas 396 Vta. N°411 del año 1992 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Florida, la que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2026.
SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII
Región del Biobío.**

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA HUALQUI

1. Resolución N° E-14344 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EVA DE LA CRUZ CONTRERAS DÍAZ** EXP. N° 136774, RURAL, Lugar SAN MIGUEL DE QUILACOYA, predio BORDE RÍO, Rol Matriz N° 0-0, SUPERFICIE de 2,79 Hás. y sus deslindes son: NORESTE : Pamela Saidet Valle Henríquez en línea quebrada, separado por cerco y línea de las aguas máximas del estero Quilacoya. SURESTE : Cristina Jara Díaz en dos parcialidades ambas en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE : Cristina Jara Díaz en línea quebrada, separado por cerco y Camino Vecinal que lo separa de Cristina Jara Díaz. NOROESTE : Pamela Saidet Valle Henríquez en dos parcialidades en línea quebrada y línea recta, separado por cerco. NOTA : El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas.

2. Resolución N° E-25834 de fecha 30 de Agosto de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ APARICIO OLIVA VINE** EXP. N° 179026, URBANO, Lugar TALCAMAVIDA, DIRECCIÓN CALLE BENAVENTE N° 298 (EX 260), Rol Matriz N° 1167-1, SUPERFICIE de 228,28mt2. y sus deslindes son: NORESTE: Camino de Acceso que lo separa de Jael Ester Contreras Aedo en 30,63 metros. SURESTE: Sucesión Raquel Oliva Vine en línea recta de 7,24 metros, separado por cerco. SUROESTE: Ana Rita Sanhueza Escobar en 8,93 metros; Jorge Sáez Sanhueza en 10,91 metros y Pedro José Rojas Ruiz en 10,27 metros, todos en línea recta, separado por cerco. NOROESTE: Calle Benavente en 7,81 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 6145 N° 3245 del Registro de Propiedad de 2013 del CBR de Chiguayante, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA FLORIDA

3. Resolución N° E-14344 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RAMIRO ANTONIO PÉREZ PÉREZ** EXP. N° 76987, RURAL, Lugar Granerillos, predio PARCELA EL CEREZO, Rol Matriz N°210-58, SUPERFICIE de 1983,76 M2 y sus deslindes son: NORTE : Andrés Pérez Pérez en 26,74 metros, en línea recta separado por cerco. ESTE : Carmen Montoya Pérez en 71,71 metros, en línea recta separado por cerco y Camino Vecinal en 5,92 metros. SUR : Nelson Torres Flores en 24,32 metros, en línea recta separado por cerco. OESTE : Nelson Torres Flores en 77,88 metros, en línea recta separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 273 VTA N° 239 del año 1994 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los FLORIDA.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA LOS ANGELES

4. Resolución N° E-14344 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA EUGENIA ÁLVAREZ PINO**, EXP. N° 221259, RURAL, Lugar DIUTO, predio SANTA ROSA, Rol Matriz N°1528-135, SUPERFICIE de 1.077,65 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE : Estero San José en 20,54 metros, que lo separa de Camino Vecinal. ESTE : Camino Vecinal en 52,00 metros, que lo separa de Rosa Elena Pino Sanhueza. SUR : Camino Público de Diuto a San José en 20,40 metros. OESTE : Higuera 5 de Lugarda del Carmen Álvarez Pino en línea recta de 53,36 metros, separado por cerco. NOTA : El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 7198 N° 5114 del año 2022 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ANGELES..

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2026/
FIBE LLUVIAS 2024. SEGUNDA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes
Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE CORONEL

1.- Resolución N° E-29746 de fecha 31 de agosto de 2023 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HELEN AZUCENA CUEVAS RIVERA**, Exp. 148861; lugar CERRO MERQUIN, dirección CALLE MANUEL MONTT N° 088 - INTERIOR; Superficie 188,44 mt2, Rol N° 220-1, cuyos deslindes son: NORTE: Callejón Sin Nombre, en línea quebrada de seis parcialidades en 3,63 metros; 6,56 metros; 4,50 metros; 1,05 metros; 4,17 metros y 0,83 metros, que lo separa de Luis Humberto Rojas Contreras. ESTE: Blanca Nieves Rivera Mora en 7,59 metros. SUR: Milton Lenzio Zapata Faúndez en 3,10 metros y Julia Verónica Migueles Olivares, en línea quebrada de dos parcialidades en 7,66 metros y 11,14 metros. OESTE: Callejón Sin Nombre en 9,40 metros, que lo separa de la Sucesión Eliana Benavides Acuña.

GEOTECNIA LTDA. BARROS ARANA 951 OF. 307, CONCEPCIÓN, 041-2251247. PRIMERA PUBLICACIÓN, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE SANTA JUANA

1. Resolución N° **REX-SRM08-0404** de fecha **29/04/2026** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 de agosto de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **ARIEL IVÁN MIRANDA VARAS**, Exp. N° **082SAC653472, RURAL**, comuna **SANTA JUANA**, lugar **DIÑICO**, predio **ESPERANZA**, Rol N° **234-23**, Superficie Total **2058.46 M2.**; **NORESTE:** Pedro Cordero Araya en línea recta de 49.88 metros, separado por cerco. **SURESTE:** Camino Público de Santa Juana a Diñico Alto en 41.00 metros. **SUROESTE:** Blanca Rosa Bustos Céspedes en línea recta de 58.00 metros, separado por cerco. **NOROESTE:** Robinson Hernández Cruz en línea recta de 37.40 metros, separado por cerco. **Cancélese parcialmente la inscripción de Fjs. 644 N° 298 del año 2003, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de SANTA JUANA.**

COMUNA DE TOMÉ

2. Resolución N° **REX-SRM08-0401** de fecha **29/04/2026** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 de agosto de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **JOSÉ DOMINGO TORRES BAEZA**, Exp. N° **082SAC656052, URBANO**, comuna **TOMÉ**, lugar **LOS MORROS - COLIUMO**, dirección **AVENIDA COLIUMO N° 2033**, Rol N° **410-35**, Superficie Total **389.88 M2.**, **NORTE:** Renzo Gutiérrez Gasparini en línea recta de 9.92 metros. **ESTE:** Avenida Coliumo en 41.79 metros. **SUR:** Sucesión José Fuica en línea recta de 11.77 metros. **OESTE:** Rodolfo Iván Cienfuegos Pinto en línea quebrada de tres parcialidades de 15.59; 5.74 y 16.21 metros. **Cancélese parcialmente la inscripción de Fjs. 77 N° 55 del año 1982, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de TOMÉ.**

3. Resolución N° **REX-SRM08-0406** de fecha **29/04/2026** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 de agosto de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **FABIAN AREDI SAAVEDRA AGUILERA**, Exp. N° **082SAC656051, URBANO**, comuna **TOMÉ**, lugar **COLLEN - CALIFORNIA**, dirección **CALLE MANUEL MONTT N° 1852**, Rol N° **632-4**, Superficie Total **186.74 M2.**, **NORESTE:** Carola Andrea Méndez González en línea recta de 10.55 metros. **SUR-ESTE:** Sonia Guadalupe González Sánchez en línea recta de 17.75 metros. **SUROESTE:** Pasaje Sin Nombre en 10.80 metros. **NOROESTE:** Calle Manuel Montt en 17.30 metros. **Cancélese totalmente la inscripción de Fjs. 2751 N° 1411 del año 2015, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de TOMÉ.**

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE SAN ROSENDO

4. Resolución N° **REX-SRM08-0402** de fecha **29/04/2026** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 de agosto de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **MANUEL EUGENIO ROBLES VARGAS**, Exp. N° **084SAC657060**, **RURAL**, comuna **SAN ROSENDO**, lugar **PEÑAFLO**R, predio **SANTA MARÍA**, Rol N° **654-26**, Superficie Total **2.69 Hás.**, **Hijuela N° 1 Lote "a" de 0.30 Hás. ó 3016.08 M2.**, **NORTE:** Sucesión Pincheira Ávila, todos en línea quebrada de tres parcialidades de 45.94; 38.87 y 65.45 metros, separado por cerco. **ESTE:** Lote "a" de la Hijuela N° 2 de Lorenza Inelia Robles Vargas en línea recta de 23.62 metros, separado por cerco. **SUR:** Camino Público de Turquía a Rere en una extensión de 133.53 metros. **OESTE:** Camino Vecinal en 22.64 metros, que lo separa de la Sucesión Pincheira Ávila. **Hijuela N° 1 Lote "b" de 2.39 Hás.** **NORTE:** Camino Público de Rere a Turquía. **ESTE:** Lote "b" de la Hijuela N° 2 de Lorenza Inelia Robles Vargas en línea recta, separado por cerco. **SUR:** Arturo Díaz Riquelme en línea quebrada, separado por cerco. **OESTE:** Camino Vecinal que lo separa de la Sucesión Jorge Cifuentes y Sucesión Jorge Cifuentes en línea recta, separado por cerco.
5. Resolución N° **REX-SRM08-0403** de fecha **29/04/2026** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 de agosto de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **LORENZA INELIA ROBLES VARGAS**, Exp. N° **084SAC657059**, **RURAL**, comuna **SAN ROSENDO**, lugar **PEÑAFLO**R, predio **JULIETA**, Rol N° **654-1**, Superficie Total **2.70 Hás.**, **Hijuela N° 2 Lote "a" de 0.31 Hás. ó 3058.29 M2.**, **NORTE:** Sucesión Pincheira Ávila, todos en línea quebrada de cuatro parcialidades de 24.08; 45.25; 21.97 y 19.06 metros, separado por cerco. **ESTE:** Camino Público de La Quebrada a Turquía en una extensión de 36.52 metros. **SUR:** Camino Público de Turquía a Rere en una extensión de 103.86 metros. **OESTE:** Lote "a" de la Hijuela N° 1 de Manuel Eugenio Robles Vargas en línea recta de 23.62 metros, separado por cerco. **Hijuela N° 2 Lote "b" de 2.39 Hás.** **NORTE:** Camino Público de Rere a Turquía. **ESTE:** Edgardo Moisés Monares Muñoz en línea quebrada, separado por cerco. **SUR:** Arturo Díaz Riquelme en línea quebrada, separado por cerco. **OESTE:** Lote "b" de la Hijuela N° 1 de Manuel Eugenio Robles Vargas, separado por cerco.

COMUNA DE YUMBEL

6. Resolución N° **REX-SRM08-0409** de fecha **29/04/2026** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 de agosto de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante **JOSÉ FERMÍN ORTEGA BOBADILLA**, Exp. N° **084SAC657061**, **RURAL**, comuna **YUMBEL**, lugar **PALINCO**, predio **EL PERALITO**, Rol N° **2588-46**, Superficie Total **3.86 Hás.**, **NORTE:** José Florencio Cuevas Cuevas en línea recta, separado por cerco. **ESTE:** Richard Cuevas Cuevas en línea quebrada, separado por cerco y Juan Cecilio Ramírez Opazo en línea recta, separado por cerco. **SUR:** Juan Cecilio Ramírez Opazo en línea recta, separado por cerco. **OESTE:** José Fermín Ortega Bobadilla en línea recta, separado por cerco y José Florencio Cuevas Cuevas en línea quebrada, separado por cerco. **NOTA:** El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de José Fermín Ortega Bobadilla.
7. Resolución N° **REX-SRM08-0405** de fecha **29/04/2026** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 de agosto de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante **INGRID DEL CARMEN PINCHEIRA HERRERA**, Exp. N° **084SAC657600**, **RURAL**, comuna **YUMBEL**, lugar **CURIPIDEN**, predio **EL JINETE DEL CABALLO BLANCO**, Roles N° **2631-36 y 2631-37**, Superficie Total **8.57 Hás.**, **Lote "a" de 4.12 Hás.**; **NORTE:** Paulina Flores Faúndez, Sandra Ramos Cabezas y Omar Jara Escobar, todos en línea quebrada, separados por cerco. **ESTE:** Estero sin Nombre que lo separa de Manuel Pincheira Herrera. **SUR:** Camino Vecinal que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad y de Arcenio Enrique Escobar Pincheira. **OESTE:** Omar Jara Escobar en línea quebrada, separado por cerco. **Lote "b" de 4.45 Hás.**; **NORTE:** Camino Vecinal que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. **ESTE:** Camino Vecinal que lo separa de Manuel Pincheira Herrera. **SUR:** Camino Vecinal que lo separa de José Alberto Escobar Escobar. **OESTE:** Arcenio Enrique Escobar Pincheira en línea recta, separado por cerco.

INMOBILIARIA BELÉN LTDA. Colo Colo N° 379, Of. 613, Concepción. SEGUNDA PUBLICACION, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Biobío,

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE TALCAHUANO**

1.- Resolución REX-SRM08-0400 de fecha 29/04/2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 de agosto del 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de solicitante **PABLA ANDREA PARADA TASSO**, EXP. N° **082SAC655344**, URBANO, Lugar **LAS SALINAS**, Dirección **CALLE MOLINA N° 40**, comuna de **TALCAHUANO**, ROL N° **1511-31**, SUPERFICIE **134,00 M2.-**NORESTE: Sucesión Teresa Eliana Freire Latorre en línea recta de 13,40 metros. SURESTE: Calle Molina en 10,00 metros. SUROESTE: José Arístides Parada Freire en línea recta de 13,40 metros. NOROESTE: Mónica Susana Sáez Mardones y Otros en línea recta de 10,00 metros. Cancélese parcialmente inscripción de Fjs. **6339 N° 3614** año **1989**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de TALCAHUANO.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2023 PRIMERA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE CAÑETE**

1.- Resolución N° E-16743 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PEDRO ANTIMÁN SANTI**, EXP. N° 213376, Lugar LLEU-LLEU, predio LOS CIPRES, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°173-130, SUPERFICIE de 0,75 ha., y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Juan Rafael Calbullanca Santi y Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Juan Rafael Calbullanca Santi. ESTE: Camino Vecinal que lo separa de Juana Cristina Pocol Millapi. SUR: Sucesión Antiman Santi en línea recta, separado por cerco. OESTE: Sucesión Juan Rafael Calbullanca Santi en línea recta separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 455 N°738 del año 2019, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-16743 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ DOMICIANO ANTIMÁN SANTI**, EXP. N° 213383, Lugar LLEU-LLEU, predio LAS VEGAS, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°173-130, SUPERFICIE de 0,74 ha., y sus deslindes son: Hijueta 1 NORTE: Sucesión Antimán Santi en línea recta, separado por cerco. ESTE: Camino vecinal, que lo separa de Margarita Lepin Colipi. e hijueta 2 de Ignacio Lautaro Antimán Santi SUR: Hijueta 2 de Ignacio Lautaro Antimán Santi y Sucesión Antimán Santi ambos línea recta y separado por cerco OESTE: Pedro Huenchunao Santi en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 455 N°738 del año 2019, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-16743 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **IGNACIO LAUTARO ANTIMÁN SANTI**, EXP. N° 213380, Lugar LLEU-LLEU, predio LAS TRES ESQUINAS, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°173-130, SUPERFICIE de 0,60 ha., y sus deslindes son: Hijueta 2 NORTE: Hijueta 1 de José Domiciano Antimán Santi línea recta, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal que lo separa de Margarita Lepin Colipi y Pedro Huenchunao Porma. SUR: Camino Vecinal que lo separa de José Santi Millapi. OESTE: Sucesión Antiman Santi e Hijueta 1 de José Domiciano Antiman Santi ambos en línea recta y separados por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 455 N°738 del año 2019, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

COMUNA DE LEBU

4.- Resolución Nº E-16743 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN FRANCISCO LOBOS CAYULAO**, EXP. Nº204543, Lugar PEHUEN, predio PARCELA SAN FRANCISCO, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz Nº221-136, SUPERFICIE de 1.063,22 mt2., y sus deslindes son: NORTE: Celso Sáez Roa en línea recta de 19,50 metro, separado por cerco. ESTE: Antiguo Camino Público de Lebu a Los Álamos en 19,47 y 24,44 metros SUR: Rosalina Del Carmen Roa Cuevas en línea recta de 29,54 metros, separado por cerco. OESTE: Faja Via Ferrea Pehuen -Triangulo en 18,21 y 24,81 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIO BÍO

COMUNA DE CABRERO

1.-Resolución Nº E-16733 de fecha 14 de MAYO de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 de agosto de 2026, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN DE LA CRUZ MELGAREJO MATUS**, EXP. Nº 202805, RURAL, Lugar: LOMAS DE ANGOL, predio: EL ARRAYAN, Rol Matriz Nº 00-00, SUPERFICIE de 2.49 HA, y sus deslindes son: HIJUELA 6 LOTE "a", SUPERFICIE: 1,31 ha. NORTE : Hosain Sabag Castillo en línea recta, separado por cerco. ESTE: Andrés Lara Melgarejo en línea recta, separado por cerco. SUR : Camino Público de Lomas de Angol a Los Caulles. OESTE : Hijueta 5 Lote "a" de Hugo del Carmen Melgarejo Matus en línea recta, separado por cerco. HIJUELA 6 LOTE "b", SUPERFICIE: 1,00 ha NOROESTE : Camino Público de Los Caulles a Lomas de Angol. ESTE : Hijueta 7 Lote "a" de Paola Andrea Melgarejo Jerez en línea recta, separado por cerco. SUR: Laguna Los Caulles. OESTE : Hijueta 5 Lote "b" de Hugo del Carmen Melgarejo Matus en línea recta, separado por cerco. HIJUELA 6 LOTE "c", SUPERFICIE: 1.834,67 m² o 0,18 Ha. NORTE: Laguna Los Caulles en 18,39 metros. ESTE : Hijueta 7 Lote "b" de Paola Andrea Melgarejo Jerez en línea recta de 114,54 metros, separado por cerco. SUR : Raúl Beltrán en línea recta de 14,33 metros, separado por cerco. OESTE : Hijueta 5 Lote "c" de Hugo del Carmen Melgarejo Matus en línea quebrada de dos parcialidades de 68,28 y 40,92 metros, separado por cerco. Cancélese parcialmente inscripción de fojas 222. Nº128 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CABRERO del año 2003, que aparece afectada por el saneamiento.

2.- Resolución Nº E-16733 de fecha 14 de MAYO de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 de agosto de 2026, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ FERNANDO MELGAREJO MATUS**, EXP. Nº 202796, RURAL, Lugar: LOMAS DE ANGOL, predio: EL QUILLAY, Rol Matriz Nº 00-00, SUPERFICIE de 2.51 ha, y sus deslindes son: HIJUELA 1 LOTE "a", SUPERFICIE: 1,26 ha NORTE : Hosain Sabag Castillo en línea recta, separado por cerco. ESTE : Daniela del Carmen Melgarejo Melgarejos en línea recta, separado por cerco. SUR : Camino Público de Lomas de Angol a Los Caulles. OESTE : Sucesión Juana Melgarejo en línea recta, separado por cerco. HIJUELA 1 LOTE "b", SUPERFICIE: 1,11 ha NORTE : Camino Público de Los Caulles a Lomas de Angol. ESTE : Daniela del Carmen Melgarejo Melgarejos en línea recta, separado por cerco. SUR : Laguna Los Caulles. OESTE : Sucesión Juana Melgarejo en línea recta, separado por cerco. HIJUELA 1 LOTE "b", SUPERFICIE: 1.433,38 m² o 0,14 Ha NORTE : Laguna Los Caulles en 17,19 metros. ESTE : Daniela del Carmen Melgarejo Melgarejos en línea quebrada de dos parcialidades de 22,13 y 64,60 metros, separado por cerco. SUR : Raúl Beltrán en línea recta de 16,29 metros, separado por cerco. OESTE : Sucesión Juana Melgarejo en línea quebrada de dos parcialidades de 64,29 y 22,71 metros, separado por cerco.. Cancélese parcialmente inscripción de fojas 222. Nº128 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CABRERO del año 2003, que aparece afectada por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-16733 de fecha 14 de MAYO de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 de agosto de 2026, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FIDELISA DEL CARMEN MELGAREJO MATUS**, EXP. N° 202801, RURAL, Lugar: LOMAS DE ANGOL, predio: LA ESPERANZA, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2.51 ha, y sus deslindes son: HIJUELA 2 LOTE "a", SUPERFICIE: 1,31 ha NORTE : Hosain Sabag Castillo en línea recta, separado por cerco. ESTE : Hijueta 3 Lote "a" de María del Carmen Melgarejo Matus en línea recta, separado por cerco. SUR : Camino Público de Lomas de Angol a Los Caulles. OESTE : Daniela del Carmen Melgarejo Melgarejos en línea recta, separado por cerco. HIJUELA 2 LOTE "b", SUPERFICIE: 1,03 ha. NOROESTE : Camino Público de Los Caulles a Lomas de Angol. ESTE : Hijueta 3 Lote "b" de María del Carmen Melgarejo Matus en línea recta, separado por cerco. SUR : Laguna Los Caulles. OESTE : Daniela del Carmen Melgarejo Melgarejos en línea recta, separado por cerco. HIJUELA 2 LOTE "c", SUPERFICIE: 1.738,98 m² o 0,17 Ha NOROESTE : Laguna Los Caulles en 17,04 metros. ESTE : Hijueta 3 Lote "c" de María del Carmen Melgarejo Matus en línea quebrada de dos parcialidades de 26,42 y 66,18 metros, separado por cerco. SUR : Raúl Beltrán en línea recta de 23,75 metros, separado por cerco. OESTE : Daniela del Carmen Melgarejo Melgarejos en línea quebrada de dos parcialidades de 65,57 y 23,78 metros, separado por cerco. Cancélese parcialmente inscripción de fojas 222. N°128 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CABRERO del año 2003, que aparece afectada por el saneamiento.

4.- Resolución N° E-16733 de fecha 14 de MAYO de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 de agosto de 2026, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HUGO DEL CARMEN MELGAREJO MATUS**, EXP. N° 202804, RURAL, Lugar: LOMAS DE ANGOL, predio: EL AROMO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2.54 ha, y sus deslindes son: HIJUELA 5 LOTE "a", SUPERFICIE: 1,36 ha NORTE : Hosain Sabag Castillo en línea recta, separado por cerco. ESTE : Hijueta 6 Lote "a" de Juan de la Cruz Melgarejo Matus en línea recta, separado por cerco. SUR : Camino Público de Lomas de Angol a Los Caulles. OESTE : Hijueta 4 Lote "a" de Edita del Carmen Melgarejo Matus en línea recta, separado por cerco. HIJUELA 5 LOTE "b", SUPERFICIE: 1,01 ha NOROESTE : Camino Público de Los Caulles a Lomas de Angol. ESTE : Hijueta 6 Lote "b" de Juan de la Cruz Melgarejo Matus en línea quebrada de dos parcialidades, separado por cerco. SUR : Laguna Los Caulles. OESTE : Hijueta 4 Lote "b" de Edita del Carmen Melgarejo Matus en línea quebrada de dos parcialidades, separado por cerco. HIJUELA 5 LOTE "c", SUPERFICIE: 1.677,08 m² o 0,17 Ha NOROESTE : Laguna Los Caulles en 18,29 metros. ESTE : Hijueta 6 Lote "c" de Juan de la Cruz Melgarejo Matus en línea quebrada de dos parcialidades de 40,92 y 68,28 metros, separado por cerco. SUR : Raúl Beltrán en línea recta de 14,31 metros, separado por cerco. OESTE : Hijueta 4 Lote "c" de Edita del Carmen Melgarejo Matus en línea quebrada de dos parcialidades de 67,51 y 35,08 metros, separado por cerco. Cancélese parcialmente inscripción de fojas 222. N°128 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CABRERO del año 2003, que aparece afectada por el saneamiento.

5.- Resolución N° E-16733 de fecha 14 de MAYO de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 de agosto de 2026, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA DEL CARMEN MELGAREJO MATUS**, EXP. N° 202798, RURAL, Lugar: LOMAS DE ANGOL, predio: EL LITRE, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2.48 ha, y sus deslindes son: HIJUELA 3 LOTE "a", SUPERFICIE: 1,31 ha NORTE : Hosain Sabag Castillo en línea recta, separado por cerco. ESTE : Hijueta 4 Lote "a" de Edita del Carmen Melgarejo Matus en línea recta, separado por cerco. SUR : Camino Público de Lomas de Angol a Los Caulles. OESTE : Hijueta 2 Lote "a" Fidelisa del Carmen Melgarejo Matus en línea recta, separado por cerco. HIJUELA 3 LOTE "b", SUPERFICIE: 1,01 ha NORTE : Camino Público de Los Caulles a Lomas de Angol. ESTE : Hijueta 4 Lote "b" de Edita del Carmen Melgarejo Matus en línea recta, separado por cerco. SUR : Laguna Los Caulles. OESTE : Hijueta 2 Lote "b" de Fidelisa del Carmen Melgarejo Matus en línea recta, separado por cerco. HIJUELA 3 LOTE "c", SUPERFICIE: 1.599,02 m² o 0,16 Ha NORTE : Laguna Los Caulles en 17,69 metros. ESTE : Hijueta 4 Lote "c" de Edita del Carmen Melgarejo Matus en línea quebrada de dos parcialidades de 30,14 y 66,90 metros, separado por cerco. SUR : Raúl Beltrán en línea recta de 16,96 metros, separado por cerco. OESTE : Hijueta 2 Lote "c" de Fidelisa del Carmen Melgarejo Matus en línea quebrada de dos parcialidades de 66,18 y 26,42 metros, separado por cerco. Cancélese parcialmente inscripción de fojas 222. N°128 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CABRERO del año 2003, que aparece afectada por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-16733 de fecha 14 de MAYO de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 de agosto de 2026, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PAOLA ANDREA MELGAREJO JEREZ**, EXP. N° 202797, RURAL, Lugar: LOMAS DE ANGOL, predio: EL CORRALERO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 1.50 ha, y sus deslindes son: HIJUELA 7 LOTE "a", SUPERFICIE: 1,32 ha. NOROESTE : Camino Público de Los Caulles a Lomas de Angol. ESTE : Sucesión Mendoza en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Laguna Los Caulles. OESTE : Higuera 6 Lote "b" de Héctor Roberto Calabrano Quiroz en línea recta, separado por cerco. HIJUELA 7 LOTE "b", SUPERFICIE: 1.754,61 m² o 0,18 Ha. NOROESTE : Laguna Los Caulles en 15,23 metros. ESTE : Sucesión Mendoza en línea recta de 114,17 metros, separado por cerco. SUR : Raúl Beltrán en línea recta de 15,72 metros, separado por cerco. OESTE : Higuera 6 Lote "c" de Héctor Roberto Calabrano Quiroz en línea recta de 114,54 metros, separado por cerco. Cancélese parcialmente inscripción de fojas 222. N°128 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CABRERO del año 2003, que aparece afectada por el saneamiento.

COMUNA DE NEGRETE

7.- Resolución N° E-16733 de fecha 14 de MAYO de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 de agosto de 2026, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GRICELDA DEL PILAR QUEZADA JARA**, EXP. N° 224609, URBANO, Lugar: NEGRETE, Dirección: PASAJE 4 N°90, POBLACIÓN GABRIELA MISTRAL, Rol Matriz N° 20-365, SUPERFICIE de 147,34 M2, y sus deslindes son: NORTE : Pasaje 4 en 9,76 metros. ESTE : Hugo Roberto Neira Cea en línea recta de 15,09 metros. SUR : María José Parada Tasso en línea recta de 9,76 metros. OESTE : Eliana Oviedo Garcés en línea recta de 15,10 metros. Cancélese inscripción: a Fojas 58 N°846 del año 2008, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de NEGRETE que aparecen afectadas TOTALMENTE por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCION

COMUNA DE PENCO

8.- Resolución N° E-16733 de fecha 14 de MAYO de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 de agosto de 2026, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JORGE ANTONIO MARTÍNEZ CÁDIZ**, EXP. N° 219919, URBANO, Lugar: POBLACIÓN VILLA ALEGRE, Dirección: CALLE VILLARRICA N°175, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 182.29 M2, y sus deslindes son: NORTE : Juan Belisario Contreras Escobar en línea quebrada de dos parcialidades de 6,07 y 6,92 metros. ESTE : María Soledad Mozo Vergara en línea quebrada de dos parcialidades de 4,00 y 12,04 metros. SUR : Calle Villarrica en 5,31; 5,07 y 2,87 metros. OESTE : Ericka del Carmen Parra Pedrero en línea recta de 12,04 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN.

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIO BÍO **COMUNA LOS ANGELES**

1.- Resolución N° E-16621 de fecha 13 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de agosto de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA AMALIA ORTIZ PARRA**, EXP. N° **218950**, RURAL, Lugar SANTA LAURA, predio SANTA MARIA. Rol Matriz N° 1535-424, SUPERFICIE de 1.374,04 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE : Camino Público del Peral a Chacayal Sur en 19,61 metros. ESTE : Higuera 1 de Zoila Carmen Ortiz Parra en línea recta de 71,09 metros, separado por cerco. SUR : Higuera 6 de José Miguel Ortiz Cabezas y Otros en línea recta de 19,13 metros , separado por cerco. OESTE : Higuera 3 de Sabina Silvia Ortiz Parra en línea recta de 70,97 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1236 N° 1183 del Registro de Propiedad del año 2021 y fojas 5384 N° 3376 del Registro de Propiedad del año 2005 ambas del Conservador de Bienes Raíces de LOS ANGELES.

2.- Resolución N° E-16621 de fecha 13 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de agosto de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SABINA SILVIA ORTIZ PARRA**, EXP. N° **218844** RURAL, Lugar SANTA LAURA, predio LOS CIPRECES, Rol Matriz N° 1535-424, SUPERFICIE de 1.336,82 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE : Camino Público del Peral a Chacayal Sur en 18,93 metros. ESTE : Hijueta 2 de María Amalia Ortiz Parra en línea recta de 70,97 metros, separado por cerco. SUR : Hijueta 6 de José Miguel Ortiz Cabezas y Otros en línea recta de 18,91 metros , separado por cerco. OESTE : Hijueta 4 de Luis Baltazar Ortiz Parra en línea recta de 70,60 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1236 N° 1183 del Registro de Propiedad del año 2021 y fojas 5384 N° 3376 del Registro de Propiedad del año 2005 ambas del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

3.- Resolución N° E-16621 de fecha 13 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de agosto de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ZOILA CARMEN ORTIZ PARRA**, EXP. N° **218758**, RURAL, Lugar SANTA LAURA, predio SANTA CECILIA, Rol Matriz N° 1535-424, SUPERFICIE de 1.356,17 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Camino Público del Peral a Chacayal Sur en 19,26 metros. ESTE: María Margarita Ibáñez Acuña en 48,00 metros y Víctor Manuel Contreras Brito en 22,99 metros, ambos en línea recta y separados por cerco. SUR: Hijueta 6 de José Miguel Ortiz Cabezas y Otros en línea recta de 18,99, separado por cerco. OESTE: Hijueta 2 de María Amalia Ortiz Parra en línea recta de 71,09 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1236 N° 1183 del Registro de Propiedad del año 2021 y fojas 5384 N° 3376 del Registro de Propiedad del año 2005 ambas del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

4.- Resolución N° E-16621 de fecha 13 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de agosto de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS BALTAZAR ORTIZ PARRA**, EXP. N° **218841**, RURAL, Lugar SANTA LAURA, predio JUAN BAUTISTA, Rol Matriz N° 1535-424, SUPERFICIE de 1.337,68 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE : Camino Público del Peral a Chacayal Sur en 19,07 metros. ESTE : Hijueta 3 de Sabina Silvia Ortiz Parra en línea recta de 70,60 metros, separado por cerco. SUR : Hijueta 6 de José Miguel Ortiz Cabezas y Otros en línea recta de 18,95 metros , separado por cerco. OESTE : Hijueta 5 de Ana Alicia Ortiz Parra en línea recta de 70,32 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1236 N° 1183 del Registro de Propiedad del año 2021 y fojas 5384 N° 3376 del Registro de Propiedad del año 2005 ambas del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES

5.- Resolución N° E-16621 de fecha 13 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de agosto de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ENEOMISA JIMENA ESPINOZA CABEZAS**, EXP. N° **212451**, RURAL, Lugar PEDREGAL, predio LAS HORTENCIAS, Rol Matriz N° 0-0, SUPERFICIE de 3,31 has. y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Camino Público de San José de Huaqui a Paraguay. ESTE : Hijueta 2 de José Benito Espinoza Montoya en línea recta, separado por cerco. SUR : Río Huaqui, que lo separa de Fernando Fabián Sepúlveda Vega. OESTE : Sucesión Oberg Cabezas en línea recta, separado por cerco. NOTA : El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas.

6.- Resolución N° E-16621 de fecha 13 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de agosto de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ BENITO ESPINOZA MONTOYA**, EXP. N° **212447**, RURAL, Lugar PEDREGAL, predio EL ACACIO, Rol Matriz N° 0-0, SUPERFICIE de 3,25 has. y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE : Camino Público de San José de Huaqui a Paraguay. ESTE : Jerónimo Bernardo Aguilera Espinoza en línea recta, separado por cerco. SUR : Río Huaqui, que lo separa de Boris Javier Martínez Gallardo. OESTE : Hijueta 1 de Eneomisa Jimena Espinoza Cabezas en línea recta, separado por cerco. NOTA : El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas.

7.- Resolución Nº E-16621 de fecha 13 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de agosto de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BERTA LIDIA PUENTES BADTKE**, EXP. Nº **203701**, Lugar CALIBORO BAJO- PEDREGAL, predio El Clarín, Rol Matriz Nº 1518-63, SUPERFICIE de 4,33 has. y sus deslindes son: Lote "a": 2,43 ha NORTE : Héctor Benedicto Álvarez Durán en línea quebrada, Separado por cerco. ESTE : Oriana del Carmen Castillo Espinoza en línea recta, separado por cerco. SUR : Canal El Guanaco que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad. OESTE : Sandor Alexis Pezoa Sáez en línea recta, separado por cerco. Lote "b": 1,90 ha NORTE : Canal El Guanaco que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad. ESTE : Oriana del Carmen Castillo Espinoza en línea recta, separado por cerco. SUR : Vicenta del Carmen Puentes Sandoval en línea recta, separado por cerco. OESTE : Sandor Alexis Pezoa Sáez en línea recta, separado por cerco. NOTA : El Acceso a este inmueble es por mera tolerancia de Vicenta del Carmen Puentes Sandoval. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 6493 Nº4785 del Registro de Propiedad del año 2023 del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

8.- Resolución Nº E-16621 de fecha 13 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de agosto de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor **JORGE ARIEL CARES CONTRERAS**, EXP. Nº **216111**, Lugar LLANO BLANCO, predio LAS GARZAS, Rol Matriz Nº 1539-49, SUPERFICIE de 3.242,36 M2. y sus deslindes son: NORTE : Camino Vecinal en dos parcialidades de 25,31 y 20,72 metros, que lo separa de la Sucesión Paredes. ESTE : Camino Público de Los Ángeles a Santa Bárbara en 18,34 y 45,14 metros. SUR : Ruth Eliana Cares Contreras en línea quebrada de dos parcialidades de 19,39 y 39,38 metros, separado por cerco. OESTE : Cristina Del Pilar Inostroza Sepúlveda en línea recta de 62,59 metros, separado por cerco.. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 2387 Nº1726 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE HUALPEN

9.- Resolución Nº E-16621 de fecha 13 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de agosto de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARCO ANTONIO CARRASCO LEÓN**, EXP. Nº **201376**, Lugar HUALPÉN, dirección CALLE COYHAIQUE Nº 8606, POBLACIÓN MANUEL BULNES, Rol Matriz Nº 4158-8, SUPERFICIE de 180 M2. y sus deslindes son: NORTE : Sucesión Isolina Velásquez Retamal en línea recta de 18,00 metros. ESTE : Calle Coyhaique en 10,00 metros. SUR : Sucesión Gumercindo Saravia Ramírez en línea recta de 18,00 metros. OESTE : Eliana Mercedes Defaur Gutiérrez en línea recta de 10,00 metros. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 6809 Nº3267 del Registro de Propiedad del año 2024 del Conservador de Bienes Raíces de HUALPÉN.

10.- Resolución Nº E-16621 de fecha 13 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de agosto de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DAGOBERTO ALEJANDRO AILLON JARA**, EXP. Nº **175963**, Lugar HUALPÉN, dirección AVENIDA GRAN BRETAÑA Nº 2681, Rol Matriz Nº 4992-30, SUPERFICIE de 133,84 M2. y sus deslindes son: NORTE : María Parra Zapata en línea recta de 19,27 metros. ESTE : Ronaldo Rifo en línea recta de 6,88 metros. SUR : Sucesión Alarcón Arias en línea recta de 19,51 metros. OESTE : Avenida Gran Bretaña en 6,93 metros. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 613 Nº405 del Registro de Propiedad del año 2023 del Conservador de Bienes Raíces de HUALPÉN.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE HUALQUI

11.- Resolución N° E-16621 de fecha 13 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de agosto de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DELICIA DEL TRÁNSITO SILVA CONCHA**, EXP. N° **205896**, Lugar RANQUILCO, predio LOS CEREZOS, Rol Matriz N° 0-0, SUPERFICIE de 12,52 has. y sus deslindes son: Lote "a", Superficie: 10,32 ha NORESTE : Jaime Eduardo Arriagada Machuca en línea recta y Modesto Lizama Herrera en línea quebrada, ambos separados por cerco. SURESTE : Camino Público de Rere a Vega de Diuca. SUROESTE : José Marcial Bogles en línea quebrada, separado por cerco y Camino Público de Rere a Vega de Diuca, que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad. NOROESTE : Camino Vecinal que lo separa de Club Deportivo el Quillay. Lote "b", Superficie 2,20 ha NORESTE : Camino Público de Vega de Diuca a Rere, que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad. SUR : José Marcial Bogles en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : David Garrido Urra en línea quebrada, separado por cerco.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCION
COMUNA DE TOMÉ

1.- Resolución N° E-16743 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CLAUDIA ELIANA IZQUIERDO LARA**, EXP. N° 201649, Lugar TOMÉ, dirección CALLE ENRIQUE MOLINA N° 536, FRUTILLARES, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 51-6, SUPERFICIE de 202,5 mt²., y sus deslindes son: NORESTE: Sucesión Santiago Calzadilla en línea recta de 20,39 metros. SURESTE: Sucesión Santiago Calzadilla en línea recta de 10,39 metros. SUROESTE: Francisco Reyes Aravena en línea recta de 19,99 metros. NOROESTE: Calle Enrique Molina en 9,81 metros.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE CONTULMO

2.- Resolución N° E-16743 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ENEDINA EDUVINA LARA FLORES**, Exp. 226529; lugar CONTULMO, dirección CALLE LAS ARAUCARIAS N°1550, LOTE 13, POBLACIÓN NUEVA ESPERANZA; Superficie 199,76 mt², Rol N°42-8, cuyos deslindes son: NORTE: Sucesión Bórquez Pérez en línea recta de 20,00 metros. ESTE: Calle Las Araucarias en una extensión de 10,00 metros. SUR: Roberto Antonio Ringele Conejeros en línea recta de 20,00 metros. OESTE: Sucesión Ulloa Montecinos en línea recta de 10,00 metros. Cancélese inscripción de Fojas 636 N°776 del año 1990 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

COMUNA DE LOS ÁLAMOS

3.- Resolución N° E-16743 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL JESÚS VIDAL VEGA**, Exp. 226081; lugar ANTIHUALA, dirección CALLE CORCINO ULLOA N° 26; Superficie 491,36 mt², Rol N° 000-000, cuyos deslindes son: NORESTE: Línea de las aguas máximas del Estero Temuco en una extensión de tres parcelas de 13,19; 1,33 y 1,55 metros, que lo separa de Forestal Arauco S.A. SURESTE: Pascual Vidal Vega en línea quebrada de dos parcialidades de 13,83 y 19,48 metros, separado por cerco. SUROESTE: Calle Corcino Ulloa en línea recta de 16,70 metros. NOROESTE: Armando Atanacio Medina Arriagada en línea quebrada de dos parcialidades de 10,92 y 20,93 metros, separado por cerco. NOTA: "El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos

desde la línea de las aguas máximas". Cancélese inscripción de Fojas 374 Vta. N°170 del año 1972 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

COMUNA DE CAÑETE

4.- Resolución N° E-16743 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA AMELIA LEAL LEAL**, Exp. 220667; lugar LLONCAO, predio SITIO 2; Superficie 1.795,53 mt², Rol N° 1370-39, cuyos deslindes son: Hijaleta 2 NORTE: Camino Público de Ponotro a Peleco en 23,31 metros. ESTE: Hijaleta 3 de Aníbal Romilio Leal Leal en línea recta de 76,08 metros, separado por cerco. SUR: Efraín Osvaldo Huenul Trango en línea recta de 23,38 metros, separado por cerco. OESTE: Hijaleta 1 de Heriberto Hernan Leal Leal en línea recta de 78,43 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 728 N° 1201 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

5.- Resolución N° E-16743 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HERIBERTO HERNÁN LEAL LEAL**, Exp. 220688; lugar LLONCAO, predio SITIO 1; Superficie 1.826,45 mt², Rol N° 1370-39, cuyos deslindes son: SITIO 1 NORTE: Camino Público de Ponotro a Peleco en 22,49 metros. ESTE: Sitio 2 de Rosa Amelia Leal Leal en línea recta de 78,43 metros, separado por cerco. SUR: Efraín Osvaldo Huenul Trango en línea recta de 22,12 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Paicavi a Ponotro en 78,43 y 2,46 metros. Cancélese inscripción de Fojas 728 N° 1201 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-16743 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANÍBAL ROMILIO LEAL LEAL**, Exp. 220695; lugar LLONCAO, predio SITIO 3; Superficie 1.836,81 mt², Rol N° 1370-39, cuyos deslindes son: HIJUELA 3 NORTE: Camino Público de Ponotro a Peleco en 23,63 metros. ESTE: Hijaleta 4 de Patricio Enrique Leal Leal en línea recta de 74,10 metros, separado por cerco. SUR: Efraín Osvaldo Huenul Trango en línea recta de 25,46 metros, separado por cerco. OESTE: Hijaleta 2 de Rosa Amelia Leal Leal en línea recta de 76,08 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 728 N° 1201 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

7.- Resolución N° E-25465 de fecha 28 de agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 DE AGOSTO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SILVIA CRUZ BUSTOS ÁLVAREZ**, EXP. N° **203104**, Lugar HUILLINCO, DIRECCIÓN: CALLE LOS CIPRESES S/N°, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°217-46, SUPERFICIE de 1.128,69 mt², y sus deslindes son: NORTE: Calle Los Cipreces en 1,58; 42,82 y 14,88 metros. ESTE: Camino Público de Quelen a Cañete en 17,50 metros y Carlos Humberto Bustos Álvarez en línea recta de 13,42 metros, separado por cerco. SUR: Carlos Humberto Bustos Álvarez en línea recta de dos parcialidades de 28,20 y 27,04 metros, separado por cerco. OESTE: Carlos Humberto Bustos Álvarez en línea recta de 23,71 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 772 Vta. N°1265 del año 2011, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

8.- Resolución N° E-16743 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DINA DEL CARMEN ESCOBAR VERA**, Exp. 227144; lugar CAÑETE, dirección CALLE SEGUNDO DE LINEA N°850, Superficie 425,08 mt², Rol N° 111-2, cuyos deslindes son: NORTE: Liceo Gabriela Mistral en línea recta de 40,26 metros. ESTE: Luis Adrián Viveros Gajardo en línea recta de 10,16 metros. SUR: Sergio Sanhueza Arriagada en línea quebrada de cuatro parcialidades de 20,51; 2,45; 0,40 y 17,45 metros. OESTE: Calle Segundo

de Línea en una extensión de 10,30 metros. Cancélese inscripción de Fojas 288 Vta. N 380 del año 1992 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

9.- Resolución N° E-16787 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA RAQUEL MARÍN PUENTES** Exp. 209100; lugar PELECO, dirección CAMINO PUBLICO RUTA P-60 R A CONTULMO LOTE 9 N°440, Superficie 28.816,95 mt² ó 2,88 ha, Roles N°204-98, 204-140, 204-142, 204-143, 204-223, cuyos deslindes son: SITIO 9 NORTE: Sucesión Gloria Marín en línea recta de 97,14 metros y Camino Publico de Cruce Peleco a Contulmo en 4,00 metros; Sitio 10 de Jorge Alberto Marín Puentes en línea quebrada de 8,98; 46,51 y 73,48 metros. ESTE: Sitio 8 de Pedro Aroldo Marín Puentes en línea quebrada de 128,65; 68,32; 177,81; 70,17; 13,47 y 17,98 metros. SUR: Florian Erasmo Marín Puentes en línea recta de 277,02 metros. OESTE: Florian Erasmo Marín Puentes en línea quebrada de 74,39; 30,04; 41,75 y 44,70 metros; Sucesión Gloria Marín en línea quebrada de 54,98; 67,96 y 129,33 metros. Cancélese inscripción de Fojas 2060 N° 1841 del año 2013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

10.- Resolución N° E-16787 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ALEJANDRA DEL PILAR MARÍN PUENTES**, Exp. 209094; lugar PELECO, dirección CAMINO PÚBLICO RUTA P-60 R A CONTULMO LOTE N°2 N°320, Superficie 2,52 ha ó 25.151,85 mt², Roles N°204-98, 204-140, 204-142, 204-143, 204-223, cuyos deslindes son: NORTE Sitio 1 de César Marín Puentes en línea recta de 77,51 metros y Camino Público de Cruce Peleco a Contulmo en 154,66 metros. ESTE: Sitio 3 de Sabina del Carmen Marín Puentes en línea recta de 122,07 metros. SUR: Sitio 3 de Sabina del Carmen Marín Puentes en línea recta de 235,21 metros. OESTE: Amada Chaparro Marín en 24,47 metros, Eliseo Sanchez Marín en 25,84 metros, ambos en línea recta y Sitio 1 de Cesar Marín Puentes en línea quebrada de 76,35 y 30,91 metros. Cancélese inscripción de Fojas 2060 N° 1841 del año 2013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento

11.- Resolución N° E-16787 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SABINA DEL CARMEN MARÍN PUENTES** Exp. 209104; lugar PELECO, dirección CAMINO PUBLICO RUTA P-60 R A CONTULMO LOTE 3 N°350, Superficie 26.116,16 mt² ó 2,61 ha., Roles N°204-98, 204-140, 204-142, 204-143, 204-223, cuyos deslindes son: SITIO 3 NORTE: Sitio 2 de Alejandra del Pilar Marín Puentes en línea recta de 235,21 metros; Camino Publico de Cruce Peleco a Contulmo en 4,00 metros. ESTE: Sitio 4 de Domingo Marín Puentes en línea recta de 235,47 metros. SUR: Sitio 4 de Domingo Marín Puentes en línea recta de 211,02 metros. OESTE: Miguel Alcaman en 0,92 metros, Rosa Albina Pereira Pino en 68,97 metros, y Amada Chaparro Marín en 47,35 metros, todos en línea recta. Cancélese inscripción de Fojas 2060 N° 1841 del año 2013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

12.- Resolución N° E-16787 de fecha 14 de mayo de 2026 de fecha se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JORGE ALBERTO MARÍN PUENTES** Exp. 209097; lugar PELECO, dirección CAMINO PUBLICO RUTA P-60 R A CONTULMO LOTE 10 N°520, Superficie 46.449,46 mt². ó 4,64 ha, Roles N°204-98, 204-140, 204-142, 204-143, 204-223, cuyos deslindes son: SITIO 10 NORTE: Camino Publico de Cruce Peleco a Contulmo en 171,74 metros y Miguel Gonzalez Serrat en línea recta de 40,83 metros. ESTE: Miguel Gonzalez Serrat en dos parcialidades de 108,03 y 95,47 metros. SUR: Sitio 8 de Pedro Aroldo en línea quebrada de 82,00; 73,93; 43,21 y 5,93 metros. OESTE: Sitio 8 de Pedro Aroldo en línea quebrada de 175,21; 68,68 y 128,14 metros. Cancélese inscripción de Fojas 2060 N° 1841 del año 2013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

13.- Resolución N° E-16787 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FÉLIX MARÍN PUENTES** Exp. 209091; lugar PELECO, dirección CAMINO PUBLICO RUTA P-60 R A CONTULMO LOTE 5 N°425, Superficie 1,52 ha ó 15.213,08 mt², Roles N°204-98, 204-140, 204-142, 204-143, 204-223, cuyos deslindes son: SITIO 5 NORTE: Sitio 4 de Domingo Marín Puentes en línea recta de 199,76 metros y Camino Publico de Cruce Peleco a Contulmo en 4,00 metros. ESTE: Florian Erasmo Marín Puentes en línea quebrada de 297,72 y 39,13 metros. SUR: Florian Erasmo Marín Puentes en 31,24 metros y Sucesion Alberto Neira en 156,78 metros, ambos en línea recta. OESTE: Sucesión Marín en línea recta de 103,90 metros. Cancélese inscripción de Fojas 2060 N° 1841 del año 2013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

14.- Resolución N° E-16787 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DOMINGO MARÍN PUENTES** Exp. 209089; lugar PELECO, dirección CAMINO PUBLICO RUTA P-60 R A CONTULMO LOTE 4 N°380, Superficie 1,40 Ha ó 14.005,86., Roles N°204-98, 204-140, 204-142, 204-143, 204-223, cuyos deslindes son: SITIO 4 NORTE: Sitio 3 de Sabina del Carmen Marín Puentes en línea recta de 211,02 metros y Camino Público de Cruce Peleco a Contulmo en 4,00 metros. ESTE: Sitio 5 de Félix Marín Puentes en línea recta de 298,88 metros. SUR: Sitio 5 de Félix Marín Puentes en línea recta de 199,76 metros. OESTE: Miguel Alcaman en línea recta de 64,96 metros y Sitio 3 de Sabina del Carmen Marín Puentes en línea recta de 235,47 metros. Cancélese inscripción de Fojas 2060 N° 1841 del año 2013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

15.- Resolución N° E-16787 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PEDRO AROLDO MARÍN PUENTES** Exp. 209101; lugar PELECO, dirección CAMINO PUBLICO RUTA P-60 R A CONTULMO LOTE 8 N°410, Superficie 34.427,04 mt² ó 3,44 ha, Roles N°204-98, 204-140, 204-142, 204-143, 204-223, cuyos deslindes son: SITIO 8 NORTE: Camino Publico de Cruce Peleco a Contulmo en 4,00 metros; Sitio 10 de Jorge Alberto Marín Puentes en línea quebrada de 5,93; 43,21, 73,93 y 82,00 metros y Miguel Gonzalez Serrat en línea quebrada 24,89 y 130,27 metros. ESTE: Ernesto Eduardo Riffo Campos en línea quebrada de 110,68; 62,97 y 46,97 metros. SUR: Florian Erasmo Marín Puentes en línea quebrada de 21,82; 40,77; 28,11 y 51,99 metros; Sitio 9 de Maria Raquel Marín Puentes en línea quebrada de 73,48; 46,51 y 8,98 metros. OESTE: Sitio 9 de Maria Raquel Marín Puentes en línea quebrada de 17,98; 13,47; 70,17; 177,81; 68,32 y 128,65 metros. Cancélese inscripción de Fojas 2060 N° 1841 del año 2013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

16.- Resolución N° E-16787 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CÉSAR MARÍN PUENTES** Exp. 209103; lugar PELECO, dirección CAMINO PUBLICO RUTA P-60 R A CONTULMO LOTE 1 N°250, Superficie 4.960,60 mt² ó 0,50 ha, Roles N°204-98, 204-140, 204-142, 204-143, 204-223, cuyos deslindes son: SITIO 1 NORTE: Sucesión Marín en tres parcialidades de 50,56; 15,48 y 5,59 metros y Camino Publico de Cruce Peleco a Contulmo en 4,00 metros. ESTE: Sitio 2 de Alejandra del Pilar Marín Puentes en línea quebrada de 30,91 y 76,35 metros. SUR: Sitio 2 de Alejandra del Pilar Marín Puentes en línea recta de 77,51 metros. OESTE: Eliseo Sanchez Marín en línea quebrada de 25,62; 17,20 y 13,54 metros; Sucesión Marín en tres parcialidades de 24,56, 2,90 y 30,88 metros. Cancélese inscripción de Fojas 2060 N° 1841 del año 2013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIO BIO
COMUNA DE CABRERO

1.- Resolución N° E-16733 de fecha 14 de MAYO de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 de agosto de 2026, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EDITA DEL CARMEN MELGAREJO MATUS**, EXP. N° 202795, RURAL, Lugar: LOMAS DE ANGOL, predio EL FAROL, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2.48 ha, y sus deslindes son: HIJUELA 4 LOTE "a", SUPERFICIE: 1,30 ha. NORTE : Hosain Sabag Castillo en línea recta, separado por cerco. ESTE : Hijuera 5 Lote "a" de Hugo del Carmen Melgarejo Matus en línea recta, separado por cerco. SUR : Camino Público de Lomas de Angol a Los Caulles. OESTE : Hijuera 3 Lote "a" de María del Carmen Melgarejo Matus en línea recta, separado por cerco. HIJUELA 4 LOTE "b", SUPERFICIE: 1,02 ha. NORTE : Camino Público de Los Caulles a Lomas de Angol. ESTE : Hijuera 5 Lote "b" de Hugo del Carmen Melgarejo Matus en línea recta, separado por cerco. SUR : Laguna Los Caulles. OESTE : Hijuera 3 Lote "b" de María del Carmen Melgarejo Matus en línea quebrada de dos parcialidades, separado por cerco. HIJUELA 4 LOTE "c", SUPERFICIE: 1.607,42 m² o 0,16 Ha. NORTE: Laguna Los Caulles en 18,14 metros. ESTE : Hijuera 5 Lote "c" de Hugo del Carmen Melgarejo Matus en línea quebrada de dos parcialidades de 35,08 y 67,51 metros, separado por cerco. SUR : Raúl Beltrán en línea recta de 14,43 metros, separado por cerco. OESTE : Hijuera 3 Lote "c" de María del Carmen Melgarejo Matus en línea quebrada de dos parcialidades de 66,90 y 30,14 metros, separado por cerco. Cancélese parcialmente inscripción de fojas 222. N°128 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CABRERO del año 2003, que aparece afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE LOS ANGELES

1.- Resolución N° E-16621 de fecha 13 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de agosto de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA INÉS ORTIZ PARRA**, EXP. N° **218954**, RURAL, Lugar SANTA LAURA, predio SAN JORGE, Rol Matriz N° 1535-424, SUPERFICIE de 1.425,03 M² y sus deslindes son: HIJUELA 7 NORTE : Hijuera 6 de José Miguel Ortiz Cabezas y Otros en línea recta de 96,09 metros, separado por cerco. ESTE : Víctor Manuel Contreras Brito en línea recta de 15,18 metros, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal en 95,49 metros, que lo separa de Víctor Manuel Contreras Brito, Jeannette Veronica Castro Torres, Jorge Contreras y Patricio Gregorio Fuica Toro. OESTE : Camino Vecinal en 14,61 metros, que lo separa de Mauricio Antonio San Martín Mardones. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1236 N° 1183 del Registro de Propiedad del año 2021 y fojas 5384 N° 3376 del Registro de Propiedad del año 2005 ambas del Conservador de Bienes Raíces de LOS ANGELES.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE CAÑETE

1.- Resolución N° E-25014 de fecha 27 de agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ LUIS MIRANDA FUENTES**, Exp. 161663; lugar CAÑETE, dirección CALLE URIBE N° 170, INTERIOR; Superficie 185,99 mt², Rol N° 53-15 y 53-11, cuyos deslindes son: NORTE: José Luis Miranda Fuentes en línea recta de 11,30 metros. ESTE: Luis Enoc Rolack Torres en línea recta de 0,68 metros y Pedro Rodrigo Salgado Bustos en línea recta de 17,17 metros. SUR: Enrique Gerinel Ávila Chacano en línea recta de 10,15 metros y Carlos Ananías Martínez del Río en línea recta de 0,64 metros. OESTE: Carlos Ananías Martínez del Río en línea recta de dos parcialidades de 15,65 y 1,84 metros.

2.- Resolución N° E-16743 de fecha 14 de mayo de 2026 de fecha se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PATRICIO ENRIQUE LEAL LEAL**, Exp. 220672; lugar LLONCAO, predio SITIO 4, Superficie 1.818,27 mt², Rol N°1370-39, cuyos deslindes son: Higuera 4 NORTE: Camino Público de Ponotro a Peleco en 23,17 metros. ESTE: María Isabel Tromelao Delgado en 33,90 metros y Efraín Osvaldo Huenul Trango en 37,31 metros, ambos en línea recta y separados por cerco. SUR: Efraín Osvaldo Huenul Trango en línea recta de 26,71 metros, separado por cerco. OESTE: Higuera 3 de Anibal Romilio Leal Leal en línea recta de 74,10 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 728 N°1201 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

COMUNA DE LOS ÁLAMOS

3.- Resolución N° E-16743 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANA ROSA RAMÍREZ IBÁÑEZ**, Exp. 180306; rural; lugar VILLA LOS RIOS, predio EL CIPRÉS; Superficie 4.438,20 mt², Rol N° 205-56, cuyos deslindes son: Lote "a", Superficie: 1.603,18 m². NORTE: Benedicto Adán Ramírez Ibáñez en línea recta de 46,47 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 35,62 metros, que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. SUR: Margarita Irene Medina Bizama en línea recta de 43,55 metros, separado por cerco. OESTE: Hernán Cárcamo en línea quebrada de dos parcialidades de 14,18 y 21,42 metros, separado por cerco. Lote "b", Superficie: 2.835,02 m². NORTE: Benedicto Adán Ramírez Ibáñez en línea recta de 68,07 metros, separado por cerco. ESTE: Bernardo Padilla Castro en 35,38 metros, separado por cerco. SUR: Luz Melania Ramírez Ibáñez en línea recta de 43,32 y Juan Esteban Luengo Pincheira en línea recta de 22,71 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 35,64 metros, que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. Cancélese inscripción de Fojas 156 N°143 del año 2021 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE TOMÉ

4.- Resolución N° E-16743 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA ESTER MARDONES CISTERNAS**, Exp. 150726; lugar ALTO COLIUMO, dirección AVENIDA LOS MORROS S/N°; Superficie 19.798,91 mt², Rol N° 411-20, cuyos deslindes son: NORTE: Víctor Figueroa Robres en línea recta de 38,59 metros; Avenida Los Morros en 60,24 metros; Manuel Antonio Abarzua Mella en línea recta de 14,44 metros y Jorge Cobre en línea quebrada de dos parcialidades de 25,53 y 6,47 metros. ESTE: Roberto Ulloa Ulloa en línea recta de 32,95 metros; Gloria Jeannette Manríquez Torres en línea recta de 33,14 metros; Manuel Antonio Abarzua Mella en línea recta de 29,20 metros; y Pedro Reyes Benavente en línea recta de 99,56 metros. SUR: Marcia Mejías Barra en línea recta de 29,98 metros y Emilio Fernández Cisterna en línea quebrada de tres parcialidades de 43,89; 26,63 y 37,90 metros. OESTE: Sucesión Wenseslado Soto en línea quebrada de dos parcialidades de 29,38 y 59,80 metros; Víctor Figueroa Robles en línea recta de 30,52 metros; Alex Nova Robles en línea recta de 34,32 metros y José Robles Constanzo en línea recta de 34,08 metros. Cancélese inscripción de Fojas 2438 N°1205 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2026. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA LOS ANGELES

1.- Resolución N° E-16621 de fecha 13 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de agosto de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANA ALICIA ORTIZ PARRA**, EXP. N° **218759**, RURAL, Lugar SANTA LAURA predio LAS LILAS, Rol Matriz N° 1535-424, SUPERFICIE de 1.453,39 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 5 NORTE : Camino Público del Peral a Chacayal Sur en 21,17 metros. ESTE : Higuera 4 de Luis Baltazar Ortiz Parra en línea recta de 70,32 metros, separado por cerco. SUR : Higuera 6 de José Miguel Ortiz Cabezas y Otros en línea recta de 20,37 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 69,83 metros, que lo separa de Mauricio Antonio San Martín Mardones. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1236 N° 1183 del Registro de Propiedad del año 2021 y fojas 5384 N° 3376 del Registro de Propiedad del año 2005 ambas del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2026. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE TOMÉ

1.- Resolución N° E-16743 de fecha 14 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA LASTENIA JORQUERA VALENZUELA**, EXP. N°192427, Lugar COLIUMO, dirección PASAJE TUNKELEN N°204, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 410-272, SUPERFICIE de 971,56 mt2., y sus deslindes son: NORTE: María Berta Villegas Pinto en línea quebrada de 35,36 y 14,58 metros. ESTE: Pasaje Tunkelen en 20,22 metros. SUR: Orietta Magdalena Villarroel Cabezas en línea quebrada de 17,91 y 32,28 metros. OESTE: Bernardo Bobadilla Padilla y Otros en 18.90 metros. Cancélese inscripción de Fojas 433 N°254 del año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece TOTALMENTE, afectada por el saneamiento.

BIOTERRA LTDA. ALMAGRO 352 OF. 203, LOS ÁNGELES, 043-2315098. PRIMERA PUBLICACIÓN, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE QUILLECO

01.- Resolución N° **0451** de fecha **07/05/2026** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 de agosto de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante **MARÍA ELENA PÉREZ CONTRERAS; JUAN DAVID GARCÍAS PÉREZ; AURISTELA DEL CARMEN PÉREZ NOVOA; EMA ENA PÉREZ CONTRERAS y LADINE DEL CARMEN QUEZADA PÉREZ**, Exp. N° **084SAC654831**, rural, lugar **RÍO PARDO**, predio **EL CASTAÑO**, Roles N° **533-79; 533-77; 533-80; 533-81 y 533-82**, Superficie Total **14,90 Hás, Lote "a", superficie de 6,04 ha. NORTE:** Río Coreo. **ESTE:** Agrícola Santiago Yerkovic Limitada, en línea quebrada, separado por cerco. **SUR:** Canal Pichicoreo que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad.

OESTE: Gloria Quezada Pérez en línea quebrada, separado por cerco. **Nota:** Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde las aguas máximas del Río Coreo. **Lote "b", superficie de 6,31 ha. NORTE:** Canal Pichicoreo que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. **ESTE:** Agrícola Santiago Yerkovic Limitada, en línea quebrada, separado por cerco. **SUR:** Alejandro Ramírez Sepúlveda en línea recta, separado por cerco. **OESTE:** Camino Vecinal que lo separa de Gloria Quezada Pérez y Gloria Quezada Pérez en línea quebrada, separado por cerco. **Lote "c", superficie de 2,55 ha. NORTE:** Mirta Sinforosa Ramírez Sepúlveda en línea recta, separado por cerco. **ESTE:** Agrícola Santiago Yerkovic Limitada en línea recta, separado por cerco. **SUR:** Camino Público de Quilleco a Chacayal. **OESTE:** Gloria Quezada Pérez y Hugo Ormeño Pérez, ambos en línea quebrada, separados por cerco.